



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



**ANEXO: PROPUESTA PRESENTADA PARA SU APROBACIÓN
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, A PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID).

CAPÍTULO I

Disposiciones generales. Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

PRIMERA.- Objeto de las bases.

1. El objeto de la presente convocatoria es la cobertura, mediante promoción interna independiente, de dos (2) plazas de Oficial 1ª Mantenimiento, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, adscritas a Mantenimiento de la ciudad.
2. Las plazas convocadas están adscritas al puesto de trabajo nº 1.1.152, y corresponden al Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Personal de Oficinas, del personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
3. La modalidad del contrato será laboral fijo a tiempo completo.

SEGUNDA. - Puestos a los que se adscriben la plaza.

1. Las plazas tienen adscrito el puesto de trabajo nº 1.1.152 de la R.P.T. vigente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
2. El puesto de Oficial 1ª Mantenimiento tiene las siguientes características básicas:
 - Nivel de complemento de Destino: 16
 - Complemento de convenio (año 2023): **12.268,48.-€**





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

3. Las funciones propias del puesto de trabajo al que se adscriben las plazas son las siguientes:

- Funciones a desempeñar.

Con el grado de responsabilidad dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza los trabajos propios del oficio de mantenimiento general de edificios e instalaciones municipales, con conocimientos de fontanería, electricidad, carpintería y albañilería; organiza supervisa la tareas que llevan a cabo los operarios o peones que le sean asignados, de forma específica las funciones vinculadas a la reparación y mantenimiento de edificios y equipamientos municipales; traslados de materiales, montaje de actividades culturales; así como otras funciones análogas que se llevan a cabo en el ámbito del mantenimiento de edificios y servicios municipales que le sean asignados por su superiores.

TERCERA.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de **concurso-oposición** (compuesto por la valoración de méritos y las pruebas, que se especifican en las presentes bases).

Se garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Programa de la convocatoria estará compuesto por el número de temas resultante de la diferencia entre el número mínimo de temas para acceder al grupo desde el cual se promociona y el número mínimo para acceder al grupo superior, según lo establecido en el R.D. 896/91 de Programas Mínimos para Acceso a la Administración Local.

En este caso desde Otras Agrupaciones Profesionales (antiguo Grupo E) a plaza del subgrupo C2 (antiguo Grupo D) el programa constará, de 10 temas.

CUARTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de texto refundido de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública;
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- TRET
- Convenio colectivo para empleados públicos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

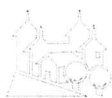
CAPÍTULO II

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria,
 - a) El personal laboral fijo perteneciente a la administración especial, clasificados dentro de la escala, grupo y subgrupo inmediatamente inferior (E) a los puestos que figuran en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones.

Tendrán la condición de **requisitos exigibles**, que en ningún caso constituirán **méritos valorables** en la promoción interna, los siguientes:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobado Junta de Gobierno Local
1 / 04/10/2023
El SecretarioBases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción Interna

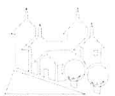
- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón ocupando una plaza del subgrupo E.
 - Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la credencial que acredite su homologación).
 - Haber prestado servicios durante al menos dos años, como personal laboral, en el puesto de trabajo de conformidad con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía.
2. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.
 3. La participación en el proceso de promoción interna será voluntaria para el empleado público.

SEXTA. - Publicidad de la convocatoria.

- 1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 2.- La publicación íntegra de estas Bases se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal <https://www.aytovillaviciosa.deodon.es/>.
- 3.- El resto de anuncios durante el proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos y en la página web municipal.

SÉPTIMA. - Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 - Promoción interna

Aprobada Junta de Gobierno Local
11 OCT. 2023
E. J. J. J. J.

OCTAVA. - Lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) junto con el Anexo de alegación de méritos (autobaremación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon (Plaza de la Constitución, 1) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2. Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Proceso selectivo. Promoción Interna Oficial 1º Mantenimiento". Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid)".

3. Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: personal@v-odon.es

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales.

NOVENA. - Tasas por derechos de examen.

1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 8,15 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

DÉCIMA. - DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

- 1) La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en la página web municipal (<https://www.aytovillaviciosadeodon.es>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.
- 2) Los aspirantes indicarán si están afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 17ª.





Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna

Aprobado 3) Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán los siguientes documentos para poder formar parte del proceso selectivo:

a. Fotocopia de la titulación requerida en la convocatoria, si estuviera en el Departamento de RR.HH. se hará constar tal circunstancia, por medio de declaración responsable del interesado.

b. Documento que acredite el pago de la tasa de participación en el proceso selectivo o Declaración Jurada del abono de la misma.

En el caso que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto de la transferencia, su nombre completo y proceso de selección al que hace referencia el pago.

c. Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados, en el caso de que alegue y acredite servicios prestados en otra Administración.

d. Modelo normalizado de autobaremación–alegación de méritos, así como los documentos que acrediten los méritos alegados, de acuerdo con la base 19ª. En relación a dicha documentación:

d.1. Para acreditar la experiencia profesional en el sector público, en relación a los servicios prestados en la administración: se realizará mediante modelo Anexo I de servicios prestados de conformidad con el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, en el que deberá constar la escala y subescala, o bien la categoría profesional, las fechas de inicio y finalización de los servicios. En el presente caso y respecto a los servicios prestados en esta Administración el solicitante habrá de solicitar en su instancia la confección del Anexo I, así como indicar los períodos en que se hayan desempeñado puestos en la categoría inmediatamente inferior a la ofertada. Estos períodos habrán de ser alegados en el modelo de autobaremación y alegación de méritos.

d.2. Para acreditar como mérito la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones a desarrollar, se presentará una copia del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o períodos de celebración. Si se trata de formación recibida en el propio Ayuntamiento de





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 - Promoción interna



Villaviciosa de Odón, se expedirá de oficio un informe de cursos realizados, sin que sea necesaria la petición del interesado.

- e. Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud.
- f. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias.
- g. Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

UNDÉCIMA.- Notificaciones a realizar durante el procedimiento.

1.- Tras la publicación del extracto de las bases y la convocatoria en el BOCM, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.- La fecha de inserción del edicto en el Tablón de anuncios será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

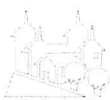
DUODÉCIMA.- Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión y los defectos que se hubieran advertido en las solicitudes. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles, para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante las siguientes:

- a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdonBases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna

- b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
- c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en forma y plazo.
- 4.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.
- 5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

DÉCIMO TERCERA.- Lista definitiva de admitidos y excluidos.

- 1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.
- 2.- La lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, indicando el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

CAPÍTULO III**Desarrollo del proceso selectivo****DÉCIMO CUARTA.- Tribunal de selección: composición.**

- 1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.
- 2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo C2, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.
- 4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna

5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otro índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

DÉCIMO QUINTA.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.

1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o de quienes les sustituyan, y al menos de la mitad de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los aspirantes podrán



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta pueda revisar los actos administrativos de acuerdo con los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría tercera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMO SEXTA. - Especificaciones del proceso selectivo.

1.- Los aspirantes actuarán siguiendo el orden alfabético del primer apellido.

2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. En la prueba de conocimientos el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

3.- Concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquélla tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

4.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción Interna





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna



6.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Adaptaciones por razones de discapacidad.

1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

DÉCIMO OCTAVA. - Desarrollo del proceso selectivo.

1.- El procedimiento selectivo será concurso-oposición, desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:

1º.- Fase de concurso: Valoración de los méritos alegados y acreditados.

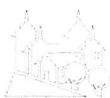
2º.- Fase de oposición: Consistente en una prueba de conocimientos y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio.

2.- La puntuación total será de 100 puntos, de los que un 40% corresponderá a la valoración de méritos, un 60% a la prueba de conocimientos y aptitudes.

3.- La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

DÉCIMO NOVENA. – Fase de concurso. Valoración de méritos.

1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes será de 40 puntos.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónAprobado Junta de Gobierno
11 de Septiembre
El ConcejalBases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna

2.- El Tribunal se reunirá antes del comienzo de la fase de oposición para valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web.

3.- La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 7ª.

No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.

4.- Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

a)- Formación: puntuación máxima 15 puntos

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP), sindicatos reconocidos.

La valoración de los cursos se hará en función de las horas lectivas de que consten, otorgando 0,050 puntos/hora lectiva acreditada.

No se valorarán:

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos con una duración inferior 15 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna

b)- Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

En este apartado se valora la experiencia profesional previa. La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

Por servicios prestados en cualquier administración pública (adicionales al requisito de participación)

A.1. En la Subescala Administración Especial, personal de oficios, subgrupo E.

1 punto por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

A.2. En la plaza convocada (oficial 1ª mantenimiento): por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: 2 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

Los méritos se alegarán y acreditarán conforme a lo establecido en la base 10ª de esta convocatoria.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

BASE VIGÉSIMA.- FASE DE OPOSICIÓN: Prueba de conocimientos y aptitudes.

1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de sesenta (60) puntos.

2.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de UNA ÚNICA PRUEBA, que podrá consistir:

2.1. En responder un cuestionario de 50 preguntas teórico y/o prácticas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Versará sobre el contenido del programa que figura como Anexo a las presentes bases y/o sobre las funciones del puesto que se reflejan en la base segunda.

2.2. O en responder/realizar una o varias pruebas de carácter práctica y eliminatoria

La opción entre 2.1. o 2.2. corresponderá al Tribunal.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdonAprobado Junta de Gobierno
El SecretarioBases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna

La prueba estará vinculada a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y relacionada con las materias específicas del temario que figura en el Anexo.

La/s prueba/s tendrá como finalidad valorar la aptitud para realizar las actividades propias del desempeño de Oficial 1º Mantenimiento, teniendo en cuenta la correcta ejecución de la prueba, y pudiendo valorarse por parte del Tribunal, en el caso de pruebas prácticas la habilidad, pericia en el manejo de las herramientas y/o materiales puestos a disposición del aspirante si los hubiera, así como el resultado final del trabajo realizado.

Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 25 puntos (siendo el máximo 60 puntos) por tanto la puntuación en esta fase de oposición habrá de ser de, al menos, 25 puntos.

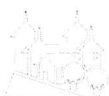
En la calificación de las preguntas tipo test se atenderá a los siguientes criterios:

- La calificación de cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 1,20 puntos.
- La pregunta no contestada, no se valorará.
- La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 0,3 puntos.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de una hora y media (1,5 horas) para realizar el ejercicio.

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes que hubieran alcanzado una puntuación mínima de 25 puntos en el ejercicio de conocimientos y aptitudes.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba de conocimientos se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna



VIGÉSIMA PRIMERA.- Calificación, resolución de empates y lista definitiva de seleccionados.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y fase de oposición, siempre que se haya superado la prueba eliminatoria, levantando el tribunal calificador el acta correspondiente.

- En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
 1. Mayor puntuación obtenida en fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar, a la superación del aspirante de algún proceso selectivo en la categoría convocada.
 2. De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación, y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- La publicación marcará el inicio de un plazo de cinco (05) días hábiles para la presentación de posibles alegaciones por los aspirantes.

VIGÉSIMO SEGUNDA- Presentación de documentación.

1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, previamente a su nombramiento, presentarán en el departamento de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Título exigido en las bases, En el caso de titulaciones





Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna

Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobado Junta de Participación
11 OCT 2023
El Secretario

obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

VIGÉSIMO TERCERA – Contratación categoría superior:


1.- Presentados los documentos enumerados en la base 22ª, los aspirantes aprobados serán nombrados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon o Concejal delegado.

2.- La contratación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.- Los aspirantes tomarán posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

Quien, sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, no tomará posesión en el plazo señalado, decaerá en sus derechos.

4.- Adjudicación de destinos:


VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 - Promoción interna



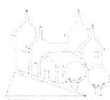
El/la participante que supere el proceso selectivo ascenderá en su puesto de trabajo al subgrupo de clasificación C2 sin que en ningún caso puedan superar el proceso selectivo más candidatos que plazas convocadas, por tanto, el Tribunal no podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas (teniendo en cuenta que se admite la posible ampliación de plazas convocadas).

VIGÉSIMO CUARTA.- Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

VIGÉSIMO QUINTA.- Datos de carácter personal

- 1.- La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal y para todo aquello que así lo requiera durante el procedimiento.
- 2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.





Bases reguladoras de proceso selectivo
2 plazas OFICIAL 1º MANTENIMIENTO
Subgrupo C2 – Promoción interna

ANEXO I PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (10 temas)

- 1.- Materiales de uso común en obras públicas, alcantarillado y saneamiento. Procedimientos básicos de construcción.
- 2.- Conceptos generales de albañilería. Materiales, herramientas y su utilización y mantenimiento. Trabajos de albañilería.
- 3.- Nociones generales sobre conservación y limpieza de vías públicas e instalaciones municipales. Normas de seguridad.
- 4.- Averías y reparaciones elementales de los distintos servicios, manejo de maquinaria y utensilios. Reparaciones de emergencia.
- 5.- Montaje de elementos móviles en la vía pública. Andamios, tribunas, carteleras, señales de tráfico. Señalización vial para la ejecución de obras en vía pública.
- 6.- Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujeciones.
- 7.- Realización de estructuras de saneamiento. Recogida y evacuación de aguas. Elementos constructivos a tal efecto. Nociones básicas de fontanería y saneamiento. Elementos que componen una instalación. Aparatos sanitarios. Tipos de redes. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 8.- Nociones generales de carpinterías –madera, metálica, ... – y cerrajerías. Tipos. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- 9.- Soluciones a los desniveles. Divisiones interiores. Diferentes materiales (prefabricados, aluminio, madera, vidrio, melamina, yeso, hormigón, etc.) e indicaciones de cada uno de ellos.
- 10.- Pavimentos. Tipos de pavimentos (terrazo, parquet, etc.) e indicaciones de cada uno de ellos.

* * *

